



MINISTERIO DE
CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES



Nº Expediente: 2025C0000033

RESOLUCIÓN DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN POR LA QUE SE ACUERDA LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO PARA EL SUMINISTRO Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN DE CARÁCTER ECONÓMICO-FINANCIERO Y MERCANTIL DE LAS ENTIDADES EMPRESARIALES SOLICITANTES Y BENEFICIARIAS DE AYUDAS A LA I+D+i, EXPEDIENTE DE ORIGEN: 2024C0000011.

La Dirección de la AEI aprobó con fecha 15 de febrero de 2024 la iniciación del expediente administrativo para la contratación de un servicio para el “SUMINISTRO Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN DE CARÁCTER ECONÓMICO-FINANCIERO Y MERCANTIL DE LAS ENTIDADES EMPRESARIALES SOLICITANTES Y BENEFICIARIAS DE AYUDAS A LA I+D+i”, expediente con la referencia 2024C0000011.

La adjudicación del contrato por la Dirección de la AEI, se acordó el 7 de junio de 2024, por un importe de 41.722 euros (IVA excluido).

La empresa AXESOR CONOCER PARA DECIDIR S.A., con NIF A18413302, resultó adjudicataria del contrato, y en virtud del documento administrativo firmado en fecha 8 de julio de 2024 se obliga a la ejecución del citado SERVICIO con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al de Prescripciones Técnicas Particulares.

Dicho contrato se establecía por un plazo de UN AÑO a contar desde el día 18 de diciembre de 2024, según establecía la cláusula tercera del mismo.

La previsión establecida en la cláusula cuarta del contrato y en el apartado 9 del Anexo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) conlleva que resulte de aplicación a este supuesto el artículo 29 LCSP sobre el plazo de duración de los contratos y de ejecución de la prestación.

En virtud de los antecedentes señalados, y habiéndose justificado la necesidad de llevar a cabo la prórroga del contrato mediante la oportuna memoria justificativa, como consecuencia del carácter absolutamente imprescindible del servicio, y dado que no se dispone de los medios de personal suficientes, procede dictar la siguiente

RESOLUCIÓN

Se aprueba la prórroga del contrato de SUMINISTRO Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN DE CARÁCTER ECONÓMICO-FINANCIERO Y MERCANTIL DE LAS ENTIDADES EMPRESARIALES SOLICITANTES Y BENEFICIARIAS DE AYUDAS A LA I+D+i, de acuerdo con lo establecido en la cláusula cuarta del contrato, para lo cual se autoriza y dispone un gasto por importe de





CINCUENTA MIL CUATRO CIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS, 50.483,62 € (IVA incluido) que será imputado a la aplicación presupuestaria **28.303.463B.227.06**, y se distribuirá de acuerdo con lo expresado en la tabla siguiente:

Aplicación Presupuestaria: 28.303.463B.227.06				
	2025	2026		TOTALES
Importe de la prórroga:		41.722,00		41.722,00
I.V.A. 21%:		8.761,62		8.761,62
Total Prórroga:	0,00	50.483,62		50.483,62

El plazo de duración de la prórroga será de UN AÑO, iniciándose el cómputo de la prórroga el día 18 de diciembre de 2025.

La tramitación del expediente de gasto es ordinaria.

Se ha recibido la aceptación por parte del contratista.

La Garantía definitiva constituida por el contratista quedará a disposición del órgano de contratación durante el plazo de ejecución de la prórroga.

Esta resolución es definitiva en la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 9.1. c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

No obstante, la presente resolución podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Madrid, a fecha de la firma

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN

P.D. (Resolución de 27 de julio de 2018, BOE nº 184, de 31 de julio)

EL DIRECTOR DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN

José Manuel Fernández de Lasbastida del Olmo

